Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 161 –

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 01/2010 DE LA EMPRESA ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY A LA CUAL FUE ADJUDICADO EL LOTE Nº I CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NEUROLÓGICO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 07/2010 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NEUROLÓGICO DEL HGP, DEL PARQUE SANITARIO, AMPLIACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Asunción, 14 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la ampliación del Contrato de la Firma Ing. Willian Negrete Yambay a la cual fue adjudicado el Lote N° I Construcción del Centro Neurológico en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del HGP, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional a los efectos de la "Construcción del Centro Neurológico del H.G.P.; del Parque Sanitario; Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", y ha adjudicado por Resolución S.G. N° 994, de fecha 02 de diciembre de 2010, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", en el marco de sus facultades y derechos contractuales, solicita al proveedor y éste acepta una ampliación en las cantidades del contrato.

Que, según Nota D.A.F. N° 17/12, del 06 de febrero de 2012, la Dirección General de Auditoría Interna, indica están dadas las condiciones para la celebración del Convenio Modificatorio de Obras.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 387, de fecha 12 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 161-

14 de marzo de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Ampliar el Contrato con la Firma Ing. William Negrete Yambay a la cual fue adjudicado el Lote N° 1 Construcción de Centro Neurológico por un valor de **G. 46.493.799 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve.)**

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" con Fuente de Financiamiento 10, en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Ampliar la vigencia del Contrato suscrito con la Firma Ing. William Negrete Yambay, en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del HGP, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", hasta el 31 de julio de 2012.

Artículo 4°. Ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato en 48 (cuarenta y ocho) días.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ENTRADA
Secretaría Dirección Administrativa
Nº 364..
Fecha: 18-III-12 Hora: 08:40
Recibido por: Marian.

/sbc/lbm

AUOE

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico